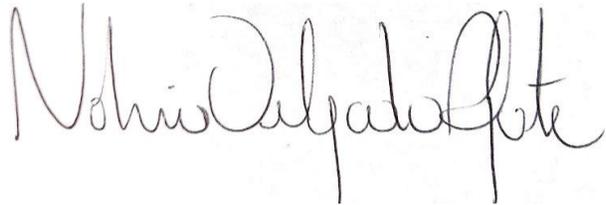


INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez este asunto informando que el mismo se encuentra suspendido desde el 9 de mayo de 2019 debido a un acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, sin embargo, después de un tiempo de cumplimiento de la obligación, la parte demandante solicitó se fije nuevamente audiencia para plantear nuevos términos al acuerdo.

Manizales, Caldas, 23 de agosto de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00159
Sustanciación N°641

Por ser procedente la solicitud de fijación de audiencia para continuar con el trámite de este asunto, el cual se encuentra suspendido, se dispone lo siguiente:

Fijación de audiencia

Ahora bien, habida cuenta que la parte demandante desea plantear un nuevo arreglo, se **reanudará** este proceso y se procederá a fijar el día **jueves 03 de febrero de 2022** a las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para reanudar y continuar con la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

Por ello, se advierte que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

Igualmente, se resalta que, para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

En ese orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

Resuelve

REANUDAR el presente proceso y **FIJAR** el **jueves 03 de febrero de 2022** a partir de las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para reanudar y continuar con la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

El trámite de la audiencia se desarrollará de acuerdo a lo señalado en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado N°128 del 07 de septiembre de
2021
Nolvia Delgado Alzate
Secretaria